



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Alvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Jefatura Delegacional

Dirección General de Obras Y Desarrollo Urbano

AD-EXC/DGODU/100/16

FEDERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 15 Y SECCIÓN 22 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

DECIMA NOVENA.- DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" DESCONTARÁ A "EL CONTRATISTA" POR CADA ESTIMACIÓN DEL TRABAJO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: 2.00 % POR SERVICIOS DE AUDITORIA, 1.50 % PARA REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS Y EL 0.20 % PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ESTA ÚLTIMA OPCIONAL PARA "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITAR SU CANCELACIÓN POR ESCRITO PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA.- SUPERVISIÓN.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" CONFORME A LOS ALCANCES, CONVENIDOS O INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA, DE NO SER ASI "EL ÓRGANO POLÍTICO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO O EXIGIR A "EL CONTRATISTA" SU CUMPLIMIENTO EN AMBOS CASOS ESTE ÚLTIMO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL ÓRGANO POLÍTICO".

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES QUE CORRESPONDAN CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, EN RAZÓN A SU OBJETO Y A LA LEY QUE LO RIGE.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE VIÓ INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE POR LO QUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

POR "EL ÓRGANO POLÍTICO"


ING. GABRIEL GONZÁLEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

POR "EL CONTRATISTA"

"DESARROLLADORA DE PROYECTOS Y OBRA
CIVIL, S.A. DE C.V."


MARIA DE LA PAZ GÓMEZ MARTÍN
ADMINISTRADOR ÚNICO